

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**GALAPAGAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se remite edicto de la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Galapagar para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, este anuncio está exento de pago al venir exigido por una norma legal.

Galapagar, a 30 de mayo de 2013.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(03/18.168/13)

